

+

Dixo que en cumplimiento de su obligacion ha sido
lido diversas Vezes a Vondar la Suerba y Campos
en contrado de su manada de los Conventos con mucha
pazion de Carreros, may a los que se les permiten
babiendoles a nunziado y preso los pastores intentan
y los Prelados poner donador para que no se le pueda de
nunziar = Y asimismo pone en noticia de esta Iud. de
nax hechas muchas de nunziaciones y algunas de ellas
cobradas, y respecto de no haber mayor dono a proprio
para que pexziba la pena de ordenanza Conventual
se haga dho nombram^{to}, y que el Caballero Procu
rador general pida ante el Sr. Corregidor que todas
las de nunziaciones que paxan en poder de diferentes
cu. las pexziban y siga basta su fenecimiento y el
Contrario protesta no le paxe per suizio = Y entendida
la proposicion el Sr. D. Fernando Ruiz Mathes = Acordo
que qualquiera de los cu. este Ayuntamiento de Vecado de
Prelado para que en los ganados se arreglen al numero
de cabezas que le esta señalado y sigan al Abastero
de como esta acordado previniendo lo asimismo nom
brar personas con quienes se entiendan quales quier de nun
ziaciones y que de no dar providencia en uno ni en otro
por esta Iud. se tome a la que Convenza = Y por lo
que mira a las de nunziaciones que se da a entender per
estar
den por a determinar la de nunziados y den rason de las
que son y en que ofizio paxan y no lo baziendo entre
de un dia, que el Sr. Corregidor se sirva mandar que los
cu. entreguen las que estubieren en su poder a los dho
Ayuntamiento para su prosecucion quienes las lleven a dho
Señor para que segun su estado provea lo que Convenza
y las determine en conformidad de la ordenanza y en
canon tenaxio el Caballero Procurador general por
lo medio Judicial o extra Judicial que Convenzan
solizite se practique el contenido de lo de cheto y
por lo tocante a nombrar mayor dono a proprio el Señor

Convento su ganado

